



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

En cumplimiento con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y del art. 73 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se emite el presente:

INFORME DE NECESIDAD

Para la contratación del servicio de AMBULANCIAS PARA EVENTOS FESTIVOS, SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

I.- Justificación.

El Ayuntamiento de San Bartolomé realiza a lo largo del año infinidad de eventos: Fiestas Patronales (San Bartolomé, Santa Elena, María Auxiliadora, San Antonio de Padua), actividades deportivas y culturales (Semana Cultural del Teatro, actos de fin de temporada deportiva, Día de Canarias, Día de Andalucía, etc), actos de promoción de comercio y un largo etcétera. La mayoría de estos eventos congregan gran afluencia de personas y conforme dicta la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y espectáculos públicos, que establece la obligatoriedad de contar con un dispositivo sanitario para cualquier evento público o privado que reúna un número elevado de personas, es necesario dotar, a este tipo de eventos, de un servicio de ambulancia y del correspondiente personal sanitario.

En la actualidad no se cuenta, en el Ayuntamiento de San Bartolomé, con la infraestructura necesaria, ni con personal cualificado que pueda hacerse cargo de este tipo de servicio, siendo indispensable su contratación mediante servicio externo.

Por lo tanto, tratándose de una prestación de obligatoria realización por parte de esta Administración, conforme a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y espectáculos públicos, se propone, que por el Órgano de Contratación se acuerde:

- Iniciar expediente administrativo para la contratación del **SERVICIO DE “AMBULANCIAS PARA EVENTOS FESTIVOS, SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ”**.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación que aparece al pie del presente documento. El Alcalde – Presidente. Isidro Pérez Martín.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 25-04-2024 15:23:39	
Nº expediente administrativo: 2024-002615 Código Seguro de Verificación (CSV): 048B894BC51B171164BEA7D4964FE338 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/048B894BC51B171164BEA7D4964FE338			
Fecha de sellado electrónico: 26-04-2024 11:28:29 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-04-2024 11:28:30	